



**Universidad
Zaragoza**



**Universidad
Autónoma de
Baja California**

**ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE
DERECHO CAMPUS MEXICALI.**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, a 10 de Marzo de 2017.

De una parte, Dña. M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza (en lo sucesivo la UZ), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016, (BOA n.º 100, de 26 de mayo, corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza y

Por otra parte la Universidad Autónoma de Baja California (en lo sucesivo la UABC), por conducto del Dr. Ángel Norzagaray Norzagaray, Vicerrector Campus Mexicali y el Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, Director de la Facultad de Derecho Campus Mexicali de la UABC, con domicilio en Blvd. Benito Juárez s/n Mexicali Baja California, México C.P. 21280.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

MANIFIESTAN

Teniendo en cuenta que la UABC está interesada en que los profesores y posibles doctorandos de la Facultad de Derecho Campus Mexicali reciban formación en derechos humanos.

Teniendo en cuenta que para ello, desean recibir el asesoramiento de los profesores que componen el cuadro de profesores del Programa de Doctorado de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, con el objetivo de organizar seminarios y cursos de postgrado en México en la sede de la Facultad de Derecho Campus Mexicali de la UABC, en la sede de la mencionada Facultad.

Teniendo en cuenta que el asesoramiento consistirá en el diseño de cursos y programas, y tan sólo eventualmente la posibilidad de que alguno de los profesores del referido Programa de Doctorado de la UZ se traslade a impartir alguna de las sesiones.

Teniendo en cuenta que todo ello será retribuido convenientemente por parte de la UABC y que no supondrá ninguna inversión económica a la UZ.

Teniendo en cuenta que entre los mencionados profesores podría haber en el futuro alguno interesado en realizar sus estudios de doctorado en el mencionado Programa de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de la UZ y que estos seminarios podrían ser un primer punto de contacto, si bien dicho doctorado debe cursarse presencialmente, residiendo en Zaragoza por lo menos tres años.

Teniendo en cuenta la conveniencia de que los doctorandos del Programa de Doctorado de Derechos Humanos puedan realizar estancias de investigación en la Facultad de Derecho Campus Mexicali de la UABC, con sede México, tanto para cumplir el mes de estancia en una organización de reconocido prestigio, que se exige en dicho Programa, como la estancia de tres meses mínimos requeridos en la UZ para obtener un Doctorado con mención internacional.

Teniendo en cuenta que existen ya en el pasado relaciones entre dicho Programa de Doctorado y doctores mexicanos y extranjeros que han realizado la tesis en el Programa de Doctorado de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de la UZ como por ejemplo el doctor Pablo Latorre Rodríguez en la actualidad profesor en la Facultad de Derecho Campus Mexicali de la UABC, y las doctorandas y también profesoras en dicha Facultad, Ana Canales Murillo y Angélica Burga Coronel.

Teniendo en cuenta que podrían realizarse tesis en codirección con algunos de los profesores de la Facultad de Derecho Campus Mexicali de la UABC y la Facultad de Derecho de la UZ.

Teniendo en cuenta, que por todo lo indicado, el Programa de Doctorado en Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de la UZ y la Facultad de Derecho Campus Mexicali de la UABC tienen una voluntad común de asegurar la realización efectiva de sus fines y que están convencidos de que el refuerzo de la cooperación mutua entre ellos favorecerá el logro de sus metas;

Las partes en el presente Acuerdo convienen lo que sigue:

Artículo I Base de la Cooperación

Bajo reserva de las reglas y principios en vigor en cada Institución y conforme a las disposiciones del presente acuerdo, el Programa de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de la Facultad de Derecho de la UZ y la Facultad de Derecho Campus Mexicali de la UABC acuerdan cooperar en el campo de la promoción e investigación de los derechos humanos y la igualdad y dignidad de las personas.

Artículo II Intercambio de información

La Facultad de Derecho Campus Mexicali de la UABC informará sobre las actividades organizadas en su sede de México o con otras Universidades mexicanas que puedan ser de interés para los alumnos del Programa de Doctorado de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de la UZ y recíprocamente el profesorado del Programa de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de la UZ asesorará en la organización de seminarios sobre derechos humanos y libertades fundamentales.

Artículo III Cooperación recíproca

1. Promoverán conjunta o separadamente actividades de formación y de investigación en el campo de los derechos humanos, perspectiva de género e interculturalidad en una ciudadanía democrática, el diálogo intercultural e interreligioso y los derechos culturales de los grupos étnicos en México, así como los códigos deontológicos de los y las juristas y del funcionariado público mexicano. Esta lista es indicativa y no exhaustiva.
2. Estas actividades se centrarán en las normas internacionales de los derechos humanos y seguirán de cerca el desarrollo en la sede de los órganos de protección de los derechos humanos de Naciones Unidas en los temas mencionados, así como la legislación mexicana y española.

3. Intercambiarán información sobre las actividades que cada parte firmante organiza con el fin de que los alumnos del Programa de Doctorado en Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de la UZ y los profesores de la Facultad de Derecho Campus Mexicali de la UABC tengan conocimiento de las mismas y puedan realizarlas, cumpliendo con los requisitos de inscripción previstos en cada caso.
4. Cada una de las partes firmantes es independiente económicamente y cada una de ellos se encargará de buscar los medios financieros para realizar las actividades señaladas en el punto 1.
5. Ambas partes facilitarán que los profesores y los doctorandos realicen estancias de investigación en ambas instituciones, realizando los trámites pertinentes para el acceso a los fondos de las bibliotecas de la Universidad de Zaragoza y en el otro caso facilitando los contactos necesarios para el acceso a la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Baja California.
6. Ambas partes facilitarán la codirección de tesis doctorales de alumnos de ambas instituciones o de otras universidades, que a su vez hayan firmado acuerdos de cooperación con la Universidad de Zaragoza.

Artículo IV Disposiciones finales

1. El presente acuerdo tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de la firma y se renovará automáticamente, por el mismo periodo, si las partes no se oponen.
2. El presente acuerdo puede ser modificado por las dos partes según los procedimientos reglamentarios respectivos.
3. Cada parte podrá rescindir el presente Acuerdo preavisando a la otra parte. La rescisión tendrá efectos seis meses después de la recepción del preaviso.
4. Cada una de las partes nombrará una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será el Director de la Escuela de Doctorado.
Por la Universidad Autónoma de Baja California, la persona de contacto es el Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo, Director de la Facultad de Derecho Mexicali.

LA VICERRECTORA DE
TRANSFERENCIA DE INNOVACIÓN
TECNOLOGICA DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA



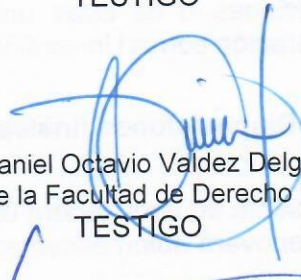
Fdo.: M^a Pilar Zaragoza Fernández

EL VICERRECTOR UABC CAMPUS
MEXICALI DE LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA



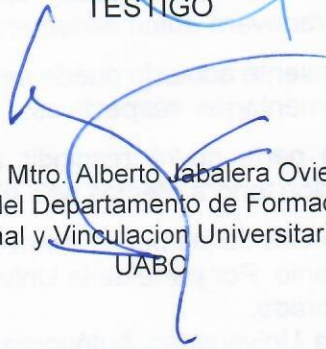
Fdo.: Ángel Norzagaray Norzagaray

TESTIGO



Fdo.: Daniel Octavio Valdez Delgadillo
Director de la Facultad de Derecho Mexicali

TESTIGO



Fdo.: Mtro. Alberto Jabalera Oviedo
Jefe del Departamento de Formación
Profesional y Vinculación Universitaria de la
UABC

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



REVISADO

